



AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

ACTA

De la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día dieciocho de julio de 2018.

ALCALDE-PRESIDENTE

DON BELARMINO FERNÁNDEZ FERVIENZA

CONCEJALES

D. JOSÉ LUIS VALLE ÁLVAREZ (Se ausenta a las 13,55 horas).

D^a. AZUCENA LORENCES FERNÁNDEZ

D. ALFONSO MENÉNDEZ GARCÍA


D^a BLANCA COBRANA LÓPEZ

D^a. MARÍA MANUELA JOSEFA ÁLVAREZ GARCÍA

D. JOSÉ ANTONIO BERDASCO ÁLVAREZ

SECRETARIO

DON TOMÁS NICIEZA BRAÑA



En las Consistoriales de Somiedo (Asturias) siendo las trece horas del día dieciocho de julio de 2018, se reúne el Ayuntamiento Pleno de Somiedo (Asturias), bajo la Presidencia de D. Belarmino Fernández Fervienza y con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, actuando de Secretario de la Corporación Don Tomás Nicieza Braña, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado el quórum de asistencia por el Secretario, se procede a la apertura del acto por la Presidencia y a continuación se pasa a examinar los asuntos que componen el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE SOMIEDO, EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-

D^a. María Manuela Josefa Álvarez expone que en el punto 2º solicitó una cuestión de orden relativa a que el Secretario cumpla el ROF y no figura, en el punto 3º no se recoge en el acta una alusión a un documento que no estaba y en Ruegos y preguntas, indica que no le dejó el Sr Alcalde hacer todas las preguntas y las registradas y no contestadas no figuran en el acta, finaliza solicitando que conteste el Secretario, contesta el Sr. Alcalde que considera que el acta es el resumen y fiel reflejo de lo tratado.

Sometido a votación se aprueba por cinco votos a favor y dos en contra de los concejales del Grupo de Foro.

SEGUNDO.- DECRETOS.-

A continuación el Sr. Alcalde dando cumplimiento a lo establecido en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 26 de noviembre, se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria habida, para conocimiento de la Corporación del desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización:

- **DECRETO N° 12/2018**, de 28 de marzo, resolviendo aprobar la liquidación del presupuesto ejercicio 2017.
- **DECRETO N° 13/2018**, de 4 de abril, resolviendo aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores.
- **DECRETO N° 14/2018**, de 10 de abril, resolviendo nombrar alcalde de barrio de Robledo a D. José Manuel González García.
- **DECRETO N° 15/2018**, de 12 de abril, resolviendo aprobar el proyecto de dotación de servicios digitales al centro polivalente municipal para centro de empresas.
- **DECRETO N° 16/2018**, de 18 de abril, resolviendo manifestar la conformidad del Ayuntamiento en relación solicitud HC para apertura de zanja en el MUP "Valles, Granda de Fuejos y Santa Eufemia".
- **DECRETO N° 17/2018**, de 18 de abril, resolviendo adjudicar los proyectos de ordenación de montes.
- **DECRETO N° 18/2018**, de 25 de abril, resolviendo aprobar la memoria del proyecto relativo a "reparación de puentes en Pigüeña y Robledo y reposición de infraestructuras de uso público en el Parque Natural de Somiedo".
- **DECRETO N° 19/2018**, de 25 de abril, resolviendo aprobar la factura correspondiente a suministro y colocación de pasarela.
- **DECRETO N° 20/2018**, de 27 de abril, resolviendo aprobar facturas.
- **DECRETO N° 21/2018**, de 21 de mayo, resolviendo aprobar facturas.
- **DECRETO N° 22/2018**, de 28 de mayo, resolviendo aprobar facturas.
- **DECRETO N° 23/2018**, de 8 de junio, resolviendo aprobar la memoria del proyecto relativo a "reparación de barreras de seguridad en el camino de Saliencia-Alto La Farrapona".
- **DECRETO N° 24/2018**, de 8 de junio, resolviendo aprobar facturas.
- **DECRETO N° 25/2018**, de 14 de junio, resolviendo autorizar la realización del proyecto de ordenación de montes.
- **DECRETO N° 26/2018**, de 14 de junio, resolviendo autorizar la realización del proyecto de defensa contra incendios forestales.
- **DECRETO N° 27/2018**, de 19 de junio, resolviendo autorizar la celebración del certamen de ganado.
- **DECRETO N° 28/2018**, de 26 de junio, resolviendo aprobar facturas.
- **DECRETO N° 29/2018**, de 27 de junio, resolviendo conceder la transmisión de titularidad de la licencia de autotaxi.
- **DECRETO N° 30/2018**, de 5 de julio, resolviendo corte de tráfico calle La Trapa con motivo de la prueba deportiva La Rosca.





AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

- **DECRETO N° 31/2018**, de 9 de julio, resolviendo aprobar la adenda al convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales ejercicio 2018.
- **DECRETO OBRAS N° 10/18**, de 18 de abril, concediendo licencia de primera ocupación a D. RAFAEL PATALLO CANO. Expte: LPO 1801, de edificio ubicado en ÉNDRIGA.
- **DECRETO OBRAS N° 11/18**, de 24 de abril, concediendo licencia de obras a DÑA. MARTA MARÍA CANO FERNÁNDEZ. Expte: LO 1805M para “REFORMA Y ADECUACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR” de edificio ubicado en POLA DE SOMIEDO. P.E.M. 38.950,00€.
- **DECRETO OBRAS N° 12/18**, de 24 de abril, concediendo licencia de obras a D. VALENTÍN GONZÁLEZ ALBA. Expte: LO 1808M, para “PBE. REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” de edificio ubicado en PIGÜEÑA. P.E.M. 89.613,36€.
- **DECRETO OBRAS N° 13/18**, de 4 de mayo, concediendo licencia de obras a DÑA. ANAIS FERNANDES PÉREZ. Expte: LO 1747, para “REFORMA DE BAR” de edificio ubicado en PIGÜEÑA. P.E.M. 24.957,98€.
- **DECRETO OBRAS N° 14/18**, de 14 de mayo, concediendo licencia de obras a D. SERVANDO ÁLVAREZ. Expte: LO 1807N, para “PICAR FACHADA, COLOCAR PIEDRA Y PINTAR” de edificio ubicado en POLA DE SOMIEDO. P.E.M. 4.870,00€.
- **DECRETO OBRAS N° 15/18**, de 6 de junio, concediendo licencia de obras a D. JOSÉ LUIS RIESCO. Expte: LO 1817, para “PINTURA EXTERIOR” de vivienda situada en POLA DE SOMIEDO. P.E.M. 1.430,00€.
- **DECRETO OBRAS N° 16/18**, de 6 de junio, concediendo licencia de obras a DÑA. MARINA FERNÁNDEZ SIERRA. Expte: LO 1820N, para “REFORMA DE CUARTO DE BAÑO” de vivienda situada en ARBELLALES. P.E.M. 850,00€.
- **DECRETO OBRAS N° 17/18**, de 6 de junio, concediendo licencia de primera ocupación a DÑA. NOELIA GONZÁLEZ MACIAS. Expte: LPO 1802, para “LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN TRAS REFORMA DE ADECUACIÓN DE VIVIENDA PARA USO VACACIONAL” de inmueble situado en PIGÜEÑA.
- **DECRETO OBRAS N° 18/18**, de 6 de junio, concediendo licencia de obras a DÑA. PURIFICACIÓN MENÉNDEZ MARRÓN. Expte: LO 1816, para “ARREGLO DE TERRAZA Y CIERRE DE FINCA” de vivienda situada en POLA DE SOMIEDO. P.E.M. 2.230,00€.
- **DECRETO OBRAS N° 19/18**, de 12 de junio, concediendo licencia de obras a D. JOSÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ. Expte: LO 1806M OFT/2018/7, para “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y AMPLIACIÓN DE ALMACEN” ubicado en CORÉS. P.E.M. 22.367,41€.
- **DECRETO OBRAS N° 20/18**, de 12 de junio, concediendo licencia de apertura a DÑA. ANAIS FERNÁNDES PÉREZ. Expte: LA 1709 LO1747, para “LICENCIA DE APERTURA Y ACTIVIDAD PARA BAR TIENDA” en bajo de edificio ubicado en PIGÜEÑA.



- **DECRETO OBRAS N° 21/18**, de 15 de junio, concediendo licencia de obras a D. EMILIO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en representación de HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO S.A.U. Expte: LO 1813 OFT/2018/14, para “OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CENTRALES DE SOMIEDO”. P.E.M. 22.820,00€.
- **DECRETO OBRAS N° 22/18**, de 15 de junio, concediendo licencia de obras a D. NICASIO FERRO FIDALGO. Expte: LO 1818 OFT/2018/19, para “RENOVACIÓN DE CUBRICIÓN DE VIVIENDA” de edificio ubicado en CASTRO. P.E.M. 16.760,00€.
- **DECRETO OBRAS N° 23/18**, de 19 de junio, concediendo licencia de obras a D. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FERNÁNDEZ. Expte: LO 1819M, para “PBE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” de edificio ubicado en PERLUNES. P.E.M. 92.031,52€.
- **DECRETO OBRAS N° 24/18**, de 26 de junio, concediendo licencia de primera ocupación a D. CÉSAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. Expte: LPO 1804, de edificio ubicado en LA REBOLLADA.
- **DECRETO OBRAS N° 25/18**, de 26 de junio, concediendo licencia de primera ocupación a DÑA. VIRGINA LLERA ÁLVAREZ. Expte: LPO 1805, de vivienda ubicada en PIGÜEÑA.
- **DECRETO OBRAS N° 26/18**, de 4 de julio, determinando que dos inmuebles situados en Saliencia se encuentran en estado de ruina inminente.

D^a. María Manuela Josefa Alvarez plantea diversas preguntas sobre los Decretos, en particular el 19 y 24, sobre una aprobación repetida de facturas.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017.-

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta que el Sr. Secretario dará lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e indica que las alegaciones ante el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas no proceden ya que no acudieron a esta Comisión y por tanto no hay voto en contra y no pueden presentarlas ante la Comisión Especial de Cuentas, D^a. María Manuela Josefa Álvarez señala que de treinta plenos nunca fallaron y ese día surgió un imprevisto, además estaba prevista para las 10 y se celebró a las 11, comunica que van a votar en contra y señala algunos motivos tales como que falta el informe de intervención, la memoria está desordenada, falta información de convenios y del inmovilizado material, también faltan los acreedores pendientes de aplicación, indica que debe reflejar la verdadera situación financiera de la Corporación, continúa diciendo que es imposible aprobarla ya que dos concejales han presentado alegaciones y se han saltado el trámite de aprobación, el Sr. Alcalde rechaza las alegaciones presentadas ante la Comisión Especial de Cuentas por no haber acudido a la Comisión, D^a. María Manuela Josefa Álvarez, para finalizar solicita la retirada del punto del orden del día y avisa que se va interponer recurso potestativo de reposición, el Sr. Alcalde contesta diciendo que lee muy bien, que no está usted censada en Somiedo, que no estuvo en la Comisión Especial de Cuentas y que no se desestima alegación sino que se le comunica que no puede



AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

plantearla, D^a. María Manuela Josefa Álvarez indica que D. José Antonio Berdasco si está censado.

Posteriormente, se somete a votación la Cuenta General 2017, que se aprueba por cinco votos a favor y dos votos en contra de los concejales del Grupo de Foro.

Se adjunta como anexo al presente Acta la documentación aportada por los Sres. Concejales/as del grupo municipal Foro.

CUARTO.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.-

El Sr. Alcalde expone y explica el contenido del Plan y comenta que se reivindica que el Ministerio de Hacienda cambie el criterio.

D^a. María Manuela Josefa Álvarez lee el contenido de la exposición que se incluye como anexo.

El Sr. Alcalde contesta que tiene los ejemplos de Gijón y Salas, que la operación de tesorería está liquidada, que la deuda ronda el 60%, que no se incumple estabilidad y el pago está actualizado al mes de mayo, además que mi salario es totalmente legal, D^a. María Manuela Josefa Álvarez pregunta si reconoce que la deuda es de alrededor de dos millones de euros, el Sr. Alcalde contesta que es mentira y que confunde deuda con pendiente de pago. D^a. María Manuela Josefa Álvarez pregunta que le explica del remanente de tesorería, contesta el Sr. Alcalde que este año estamos muy satisfechos, D^a. María Manuela Josefa Álvarez indica que si tiene dedicación exclusiva debe entrar y salir como los trabajadores, el Sr. Alcalde contesta que trabaja 60 o 70 horas a la semana y los ciudadanos lo entienden

Posteriormente, se somete a votación el plan económico financiero, que se aprueba por cinco votos a favor y dos votos en contra de los concejales del Grupo de Foro.

Se adjunta como anexo al presente Acta la documentación aportada por los Sres. Concejales/as del grupo municipal Foro.

QUINTO.- PRÓRROGA CESIÓN DE USO DE LOCAL DEL EDIFICIO PROMOVIDO POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta que visto el oficio trasladado por la Consejería de Hacienda y Sector Público, (Dirección General de Patrimonio y Sector Público), relativo al vencimiento del plazo de cesión al Ayuntamiento de Somiedo del uso de un local sito en la planta baja del edificio promovido por el Principado de Asturias al amparo del expediente A-07/06.

Propone al Pleno de la Corporación:

Solicitar a la Consejería de Hacienda y Sector Público (Dirección General de Patrimonio y Sector Público) la prórroga de la cesión del uso del local sito en la planta baja del edificio promovido por el Principado de Asturias, por una duración de cuatro años.

Debatido el asunto se aprueba por unanimidad.

SEXTO.- MOCIONES GRUPO MUNICIPAL FORO.-

MOCIÓN PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA NARCISO HERRERO VAQUERO, POLA DE SOMIEDO.

D^a. María Manuela Josefa Álvarez da lectura al contenido de la moción y comenta que ya que está hecha la van a retirar, añade que se podría hacer mejor.

El Sr. Alcalde contesta que se están arreglando carreteras.

En este punto se ausenta D. José Luis Valle a las 13,55 horas.

Se adjunta como anexo al presente Acta la documentación aportada por los Sres. Concejales/as del grupo municipal Foro.

MOCIÓN PARA EL TEITADO Y LA ÓPTIMA CONSERVACIÓN DEL HÓRREO DE TEITO DE URRÍA.

D^a. María Manuela Josefa Álvarez da lectura al contenido de la moción, el Sr. Alcalde pregunta porque lo pide en septiembre, D^a. María Manuela Josefa Alvarez contesta que la gente ahora está de vacaciones, el Sr. Alcalde le pregunta si tiene cabañas de teito, D^a. María Manuela Josefa Álvarez contesta que no le va a contestar, el Sr. Alcalde contesta que los que más saben de los teitos son los que no los tienen y que en primavera y en mojado no se puede teitar, finaliza diciendo que se va a hacer a partir de agosto.

Sometida a votación, se acuerda su aprobación, por unanimidad.

Se adjunta como anexo al presente Acta la documentación aportada por los Sres. Concejales/as del grupo municipal Foro.

MOCIÓN PARA LA MEJORA PUNTUAL DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA SOMIEDO.

D^a. María Manuela Josefa Álvarez da lectura al contenido de la moción, la Concejala Azucena Lorences responde que solo habló de 6 pueblos, D^a. María Manuela Josefa Álvarez contesta que qué quiere que le diga, el Sr. Alcalde indica que pidió la palabra, que puede hacer un listado de obras de Somiedo para los próximos 50 años y procede a rebatir preguntando si hay disponibilidad presupuestaria para todo e indicando las obras que se están haciendo y detallando que una parte muy importante de las obras de la moción está en tramitación. Finaliza proponiendo indicar que una parte muy importante



AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

de las obras de la moción está en tramitación y que el resto se acometerán cuando haya disponibilidad presupuestaria.

Sometida a votación dicha propuesta, se aprueba por unanimidad.

Se adjunta como anexo al presente Acta la documentación aportada por los Sres. Concejales/as del grupo municipal Foro.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruego: D^a. María Manuela Josefa Alvarez indica que no dan servicios de correos por lo que cree que se debe hacer una reclamación.

Preguntas:

1^a En la relación de acreedores a 31 de diciembre de 2017 aparece el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda con un saldo de obligaciones reconocidas de 12.040,84 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2017 este Ayuntamiento adeudaba al Ayuntamiento de Belmonte de Miranda dicha cantidad. A que se debe?

Contesta el Sr. Alcalde que según el convenio son transferencias al Ayuntamiento de Belmonte para las retribuciones del Secretario, D^a. María Manuela Josefa Álvarez comenta que desde cuando se paga así a los empleados.

2^a ¿En los plenos de 2017 se dio cuenta con los decretos resolviendo aprobar facturas en concepto de gasóleo a favor de la empresa DISCOPAL por importe de 15.359,50 euros que se declaran en el modelo 347 de la Agencia Tributaria en el primer trimestre de dicho ejercicio? ¿Me puede relacionar dichas facturas, decreto en el que se dio parte de las mismas e importe de cada una de ellas?

Contesta el Sr. Alcalde que es una empresa de gasoil y que las facturas se facilitarán.

3^a ¿Participa de alguna manera el Ayuntamiento en las visitas a la Central de la Malva? ¿Cuál es la forma concreta de colaboración del Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que no.

4^a ¿Contrató el ayuntamiento a una nueva persona para el puesto de monitor/socorrista de la piscina municipal? ¿Por qué motivo? ¿Cuál fue el procedimiento de contratación?

Contesta el Sr. Alcalde que por Bolsa de empleo dos meses en verano.

5^a ¿Es cierto que la pala del Ayuntamiento abrió la pista desde La Farrapona en dirección a Torrestío? ¿Por qué motivo? ¿Recibió el ayuntamiento alguna contraprestación por ello?

Contesta el Sr. Alcalde que se abrió entre Somiedo y Torrestío y que se limpió el trabe.

6ª ¿Cuánto ingresa el Ayuntamiento en concepto de IBI por el solar de la empresa AGUAS DE SOMIEDO S.A.

Contesta el Sr. Alcalde que no tiene el dato, D^a. María Manuela Josefa Álvarez pregunta porque se les deniega la licencia de apertura, contesta el Sr. Alcalde porque solicitan al Leader y solicitan obra y apertura.

7ª ¿Contesta el Alcalde o el órgano responsable del ayuntamiento a las quejas y solicitudes que los vecinos registran en este Ayuntamiento para que se realicen diversas mejoras en los diversos pueblos de Somiedo?

Contesta el Sr. Alcalde que normalmente se estudia y se contesta de palabra.

8ª ¿Por qué motivo el Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias revoca y solicita el reintegro de la subvención concedida para la realización de las obras de teitado con cubierta vegetal (Línea 5. Programa B)? ¿Porque el Ayuntamiento no ha podido presentar la cuenta justificativa del gasto realizado y por el que se le concedió dicha subvención pese a que el Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias le solicitó que lo hiciese? ¿Va a respetar el ayuntamiento los pagos efectuados a quienes si realizaron las actividades de teitado? ¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar al respecto el Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que la subvención es de 2016 y se ha hecho una alegación porque es un tema muy complejo que se debe justificar con facturas.

9ª La Sindicatura de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora está llevando a cabo los informes de fiscalización relativos a 2016 del sector público local. A este efecto. Para ello, el pasado mes de enero, se solicitó a este Ayuntamiento una contestación expresa sobre si se han cumplido o no las recomendaciones expresas comunicadas. Una de dichas recomendaciones era el recordatorio de que “toda modificación presupuestaria cuya entrada en vigor se produzca en el ejercicio siguiente al que trae causa no puede tener virtualidad alguna, con las consecuencias de todo tipo que de ello se derivan” ¿Qué contestó el ayuntamiento a esta recomendación? ¿Informó el Ayuntamiento a la Sindicatura de Cuentas de que este ayuntamiento modificó el Presupuesto 2016 en el año 2017?

Contesta el Sr. Alcalde que las recomendaciones se tendrán en cuenta.

10ª ¿Piensa el ayuntamiento de Somiedo sumarse al acuerdo adoptado por unanimidad en el pleno del ayuntamiento de Tineo para que las Manifestaciones Culturales de los Vaqueiros sean declaradas como Bien de Interés Cultural Inmaterial tal y como le requirió a hacer a principios de este año el Sr. Alcalde de Tineo?

Contesta el Sr. Alcalde que se apoyará al pueblo del Puerto.

11ª Recientemente se ha transmitido la licencia de Auto-Taxi nº 1 a una concejal de esta Corporación. El artículo 21 de la Ordenanza Municipal de Auto-Taxis (BOPA 277 de 28-11-2015) establece los cinco supuestos por medio de los cuales una licencia de auto-taxi es transferible. ¿En qué supuesto se ha realizado esta transferencia? ¿Ha acreditado la nueva



AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

titular de dicha licencia los requisitos necesarios ante este Ayuntamiento? ¿Cómo ha realizado dicha acreditación?

Contesta el Sr. alcalde que solicita el titular de dos licencias por jubilación y que puede transmitir a su jubilación a un asalariado, D^a. María Manuela Josefa Álvarez pregunta si era asalariado, contesta el Sr. Alcalde que sí.

12^a D^a. María Manuela Josefa Álvarez comenta que el pasado lunes vino a registrar y no había nadie, además el pasado pleno quedó preguntas sin contestar.

Contesta el Sr. Alcalde que antes el Registro era manual y que José Manuel no tenía las claves, además se le explicó que una encargada estaba de vacaciones y la otra tenía un problema personal, por último, señala que Vd. ha registrado telemáticamente varias veces.

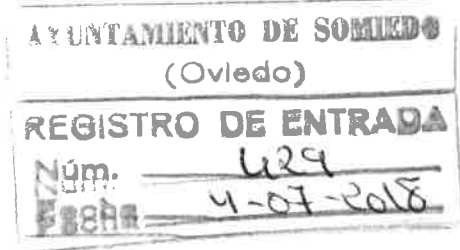
D^a Blanca Cobrana pregunta si se va a desbrozar, contesta el Sr. Alcalde que ya se adjudicó a Soren.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de julio de 2018, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO



AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYTO. DE SOMIEDO

DOÑA MARÍA MANUELA JOSEFA ÁLVAREZ GARCÍA y DON JOSÉ ANTONIO BERDASCO ÁLVAREZ, Concejales del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Somiedo, en nombre y representación del mismo comparecen y, una vez informada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Régimen Interior, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, y tras haber sido publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) número 129, de 5 de junio de 2018, anuncio de exposición al público de la misma por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, por medio del presente escrito y al amparo de lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se tiene a bien formular las **RECLAMACIONES, REPAROS Y OBSERVACIONES A LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017** que seguidamente se detallan:

PRIMERA.- SOBRE LA AUSENCIA DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

El artículo 209 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece, entre otras cuestiones que la Cuenta General estará integrada por la de la propia entidad, estableciendo el artículo 210 del mismo texto legal que el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración General del Estado, debe determinar el contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas a las que se hace referencia.

Pues bien, en cumplimiento de lo establecido en dicho artículo 210, en la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, aprobado por la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, y en su Plan de Cuentas anexo, se determinan el contenido, la estructura y las normas de elaboración de las cuentas a rendir por la entidad local y sus organismos autónomos; es decir, por la Cuenta General a efectos prácticos si nos referimos al Ayuntamiento de Somiedo.

Las cuentas anuales que debe rendir el Ayuntamiento de Somiedo, de acuerdo al Capítulo II "La Cuenta General de la Entidad Local" del Título IV "De la información a obtener del sistema" de la citada Instrucción, comprenden:

- a) El balance
- b) La cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto
- d) El estado de la liquidación del presupuesto
- e) La memoria

Cabe señalarse que el objetivo de las cuentas anuales de las Entidades Locales es mostrar la **imagen fiel del patrimonio**, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, por lo que para lograr dicho objetivo se introduce en 2013, obligatorio desde 2015, un documento nuevo en las cuentas anuales: el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

El estado de cambios en el patrimonio neto está dividido en dos partes:

1. Estado total de cambios en el patrimonio neto.
2. Estado de operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias.

Dichos estados tendrán la estructura que figura en los modelos de cuentas anuales y son los siguientes:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 20XX-1					
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES					
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 20XX (A+B)					
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 20XX					
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio					
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias					
3. Otras variaciones del patrimonio neto					
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 20XX (C+D)					

2. ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS EN MEMORIA	20XX	20XX-1
1. Aportación patrimonial dineraria			
2. Aportación de bienes y derechos			
3. Asunción y condonación de pasivos financieros			
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
TOTAL			

A los efectos de dar información en la memoria sobre las partidas de dichos estados, cuando sea significativa, se considerarán los importes brutos incluidos en cada partida, en lugar del importe neto de la misma, en el caso de partidas en las que se integren importes de distinto signo.

1. En la primera parte "estado total de cambios en el patrimonio neto", se informará de todos los cambios habidos en el patrimonio neto distinguiendo:
 - Los ajustes en el patrimonio neto debidos a cambios de criterios contables y correcciones de errores.

- Los ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio.
 - Las operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias, en las que éstas actúen como tales.
 - Otras variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
2. La segunda parte, "estado de operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias", es un desarrollo del epígrafe D.2 del "estado total de cambio en el patrimonio neto":

En la columna relativa al ejercicio inmediatamente anterior al que se cierra, figurarán los importes ajustados, es decir, las operaciones de dicho ejercicio corregidas, en su caso, por los ajustes por cambios de criterio y correcciones de errores.

En relación con la información sobre las operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias en las partidas 1, "aportación patrimonial dineraria", y 2, "aportación de bienes y derechos", se incluirán las aportaciones recibidas de la entidad o entidades propietarias ya sea como aportación patrimonial inicial directa o como posteriores ampliaciones como consecuencia de asunción de nuevas competencias por la entidad contable.

En la partida 3, "asunción y condonación de pasivos financieros", se incluirán las aportaciones efectuadas por la entidad o entidades propietarias mediante la asunción o condonación de pasivos financieros de la entidad contable.

En la partida 4, "otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias", se incluirán las aportaciones patrimoniales distintas de las anteriores.

Las devoluciones efectuadas a la entidad o entidades propietarias, por ejemplo, por la reversión de bienes y derechos adscritos, se presentarán minorando la partida en la que se hubiese registrado la aportación patrimonial.

Dicho todo lo anterior, a la vista del expediente sometido a información pública podemos afirmar que **no se presenta en la Cuenta General del Ayuntamiento de Somiedo referida al ejercicio 2017 el Estado de cambios en el patrimonio neto.**

SEGUNDA.- SOBRE EL INFORME DE INTERVENCIÓN Y AUSENCIA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Establece claramente el punto TERCERO de dicho informe el contenido de la Cuenta General, que ha de ser el siguiente:

- La Cuenta General de la propia Entidad.
- La Cuenta General de sus Organismos Autónomo.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.
- Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas Empresariales.

Añadiendo que cada una de dichas Cuentas, en el caso del Ayuntamiento de Somiedo solamente debe elaborarse la Cuenta General de la propia Entidad, "está integrada por toda la

documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) **El Estado de Cambios del Patrimonio Neto.**
- d) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- e) La Memoria.

Las cuentas anteriormente mencionadas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adoptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad.

Se señala igualmente en el Informe de Intervención que "a la cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Hasta este punto, a esta parte le parecen correctas las aclaraciones y puntualizaciones sobre la legislación y procedimientos establecidos en dicho informe del Sr. Interventor del Ayuntamiento de Somiedo, ahora bien, en el punto referido a "PRINCIPALES DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA GENERAL" se afirma lo siguiente:

*"Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance de Situación, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el **Estado de Cambios del Patrimonio Neto** y el Estado de Flujos de Efectivo, que, junto con la Memoria, han sido elaborados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la [Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por al que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local/Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local].*

Con respecto a la elaboración siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

Dicho esto, cabe añadirse igualmente que resulta llamativo que en la última parte del Informe de Intervención "quien suscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención en el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto", informe que no forma parte del expediente. A mayor abundamiento, se ha de señalar que quien suscribe solicitó en calidad de ciudadana el pasado 11 de abril de 2018, mediante escrito con registro de entrada número 245 de este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Somiedo del ejercicio económico 2017 así como el Informe de Intervención previo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Somiedo del ejercicio económico 2017. Dicha solicitud de acceso a información fue denegada por el Ayuntamiento de Somiedo por silencio administrativo negativo y en la actualidad se ha presentado una reclamación por ello ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Dicho todo lo anterior, a la vista del expediente sometido a información pública podemos afirmar que no se presenta en la Cuenta General del Ayuntamiento de Somiedo referida al ejercicio 2017 el Informe preceptivo emitido por la Intervención en el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto al que se remite íntegramente el Informe de Intervención en la Cuenta General, omitiendo su contenido, y resultando, por ende, este informe incompleto.

TERCERA.- SOBRE LA MEMORIA

Asegura el Sr. Interventor en su informe que en la Cuenta General deberá incluirse una Memoria asegurando que se acompaña una memoria que se ha elaborado y que incluye el contenido contemplado en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local. Pues bien, valorado dicho extremo expuesto por el Sr. Interventor, cabe decirse que es cierto que se acompaña un documento denominado "Memoria Cuenta General 2017" suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Somiedo, Don Belarmino Fernández Fervienza, el 24 de mayo de 2018, pero dicha memoria resulta no adaptarse a la información que la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local establece para una Memoria de una Cuenta General.

Cabe decirse que la memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales. Se formulará teniendo en cuenta que:

- a) El modelo de memoria recoge la información mínima a cumplimentar, no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentaran, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan y se incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido.
- b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad contable.
- c) Cuando en los apartados de la Memoria se incluyan cuadros para reflejar toda o parte de la información que se solicita será obligatoria su cumplimentación.
- d) La información contenida en la Memoria relativa al Estado de liquidación del Presupuesto se presentará con el mismo nivel de desagregación que éste.
- e) Con carácter general, en relación con la nota 15, «Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos», las entidades contables que administren recursos por cuenta de otros entes públicos sólo vendrán obligadas a cumplimentar la información relativa a «1. Obligaciones derivadas de la gestión», así como la información relativa a «2. Entes públicos, cuentas corrientes en efectivo» en el caso de que efectúen entregas a cuenta a las entidades titulares. Además, vendrán obligadas a cumplimentar la información relativa a «3. Desarrollo de la gestión» cuando no hubieran suministrado a

las entidades titulares de los recursos la información necesaria para que éstas hubiesen incorporado a su presupuesto todas las operaciones derivadas de la gestión realizada.

Dicho esto conviene ahora citar cuál es el contenido mínimo de la Memoria tal y como se establece en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y relacionar la información que se ha incluido en el documento denominado "Memoria Cuenta General 2017" suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Somiedo, Don Belarmino Fernández Fervienza, el 24 de mayo de 2018, así como aquella información que no se ha incluido y debe ser cumplimentada, así como aquella otra que se ha incorporado de alguna forma a la documentación pero que no está incluida en la Memoria. A saber:

1. Organización y actividad. Dicha información se encuentra de modo sucinto incluida en la primera página de la denominada "Memoria Cuenta General 2017".
2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración. Se limita a informar que "*no existe gestión indirecta de ningún servicio público*" hecho que además de que puede que no sea cierto, pues el servicio de recaudación, por ejemplo, es gestionado por "Servicios Tributarios del Principado de Asturias". **Se omite toda la información relativa a convenios y otras formas de colaboración** que, conforme establece la Orden HAP/1782/2013, en los convenios deberá informarse sobre el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio y, por otro lado, en el caso de otras formas de colaboración público-privadas: el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del acuerdo de colaboración, así como en su caso el precio acordado.
3. Bases de presentación de las cuentas. Se limita a informar que "*no se ha aplicado principio contable distinto de los públicos*". **Se omite toda la información que al respecto exige la Orden HAP/1782/2013**; es decir, no se informa sobre la imagen fiel (requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia de cuentas anuales; principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria), no se explican las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente, no se explica la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación o, en su caso, de la imposibilidad de realizar esta adaptación; no se informa sobre las razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores; y, tampoco se informa sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.
4. Normas de reconocimiento y valoración. La denominada "Memoria Cuenta General 2017" se limita a decir "*no existen para este ejercicio*" (en referencia normas de valoración). **Se está omitiendo la información que al respecto establece la Orden HAP/1782/2013** y que establece que se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:
 1. Inmovilizado material; indicando los criterios sobre amortización, correcciones valorativas por deterioro y reversión de las mismas, capitalización de gastos financieros, costes de ampliación, modernización y mejoras, costes de gran reparación o inspección general, costes de desmantelamiento del activo y restauración de su emplazamiento, y los criterios sobre la determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado material.

2. Patrimonio público del suelo; especificando para los terrenos, construcciones y demás bienes y derechos integrantes de este patrimonio los criterios señalados en el apartado 1 anterior.
3. Inversiones inmobiliarias; señalando el criterio para calificar los terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias, especificando para éstas los criterios señalados en el apartado 1 anterior.
4. Inmovilizado intangible; indicando los criterios utilizados de capitalización o activación, amortización y correcciones valorativas por deterioro. Justificación de las circunstancias que han llevado a calificar como indefinida la vida útil de un inmovilizado intangible.
5. Arrendamientos; describiendo las circunstancias tenidas en cuenta para calificar los arrendamientos de financieros.
6. Permutas; indicando el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que han llevado a considerar a una permuta como de activos no similares desde un punto de vista funcional o vida útil.
7. Activos y pasivos financieros; indicando:
 - a. Para los activos financieros:
 - Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros, así como para el reconocimiento de cambios de valor razonable.
 - La naturaleza de los clasificados inicialmente como a valor razonable con cambios en la cuenta del resultado económico patrimonial, así como los criterios aplicados en dicha clasificación y una explicación de cómo la entidad ha cumplido los requerimientos señalados en la norma de registro y valoración relativa a activos financieros.
 - Los criterios aplicados para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro, así como de registro de la corrección de valor y su reversión y la baja definitiva de activos financieros deteriorados. Asimismo, se indicarán los criterios contables aplicados a los activos financieros cuyas condiciones hayan sido renegociadas y que, de otro modo, estarían vencidos o deteriorados.
 - b. Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros.
 - c. Los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc.
8. Ingresos y gastos; indicando los criterios generales aplicados.
9. Provisiones; indicando el criterio de valoración así como, en su caso, el tratamiento de las compensaciones a recibir de un tercero.

10. Transferencias y subvenciones; indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.

Opcionalmente, esta información podrá incluirse en aquellas notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.

5. Inmovilizado material. No se dice nada al respecto en la denominada como "Memoria Cuenta General 2017", aunque bien es cierto que la primera parte de la información que se ha de dar en este punto se incluye en un documento aparte denominado "Inmovilizado material. Modelo del Coste", que consta de una página y que fue obtenido el 24 de mayo de 2018. Sin embargo **no se facilita información sobre:**

a. Costes estimados de desmantelamiento del activo y de la restauración de su emplazamiento incluidos como mayor valor de los activos, así como grandes reparaciones o inspecciones generales incorporadas, especificando las circunstancias que se han tenido en cuenta para su valoración.

b. Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados en los diferentes tipos de elementos, así como información, en su caso, sobre los coeficientes aplicados a distintas partes de un mismo elemento.

c. Siempre que tenga incidencia significativa en el ejercicio presente o en ejercicios futuros, se informará de los cambios de estimación que afecten a valores residuales, a los costes estimados de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, vidas útiles y métodos de amortización, así como grandes reparaciones o inspecciones generales.

d. Importe de los gastos financieros capitalizados, en su caso, en el ejercicio.

e. Bienes recibidos en adscripción, a nivel de partida de balance, con indicación, de su valor activado, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas. Identificación de los bienes recibidos en adscripción durante el ejercicio.

f. Identificación de los entes a los que se hayan entregado bienes en adscripción durante el ejercicio.

g. Identificación de los bienes recibidos en cesión durante el ejercicio.

h. Identificación de los entes a los que se hayan entregado bienes en cesión durante el ejercicio.

i. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar de importe significativo sobre bienes del inmovilizado material, sin perjuicio de la información requerida en otras partes de la memoria.

j. Bienes que se encuentren destinados al uso general, distinguiendo entre infraestructuras, bienes comunales y bienes del patrimonio histórico, desglosando la información por tipos en el primer y segundo caso, y para el caso de los bienes del patrimonio histórico, distinguiendo, al menos, entre construcciones y el resto.

k. Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad, cuando sea de un importe significativo.

- I. Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a bienes del inmovilizado material, tal como garantías, restricciones de titularidad, litigios y situaciones análogas.
6. Patrimonio público del suelo. No se da ninguna información en la denominada como "Memoria Cuenta General 2017". Sin embargo existe un documento de una única página en el que figura una tabla vacía, emitido el 24 de mayo de 2015. Es decir, sigue sin darse ningún tipo de información. Esta parte desconoce el motivo por el que en el Balance no se incluye ninguna partida de las incluidas en el patrimonio público del suelo.
 7. Inversiones inmobiliarias. Sucede lo mismo que con lo dicho en el punto anterior "Patrimonio público del suelo".
 8. Inmovilizado intangible. Nos remitimos igualmente a lo dicho en el apartado anterior.
 9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar. No se incluye nada en el documento denominado como "Memoria Cuenta General 2017", sin embargo se presenta un documento de una página con esta denominación en el que figura una tabla en blanco sin que se informe nada al respecto. Sin embargo, **no se informa sobre las líneas de crédito**, facilitándose otro documento con un cuadro en blanco, cuando para cada línea de crédito se informará del importe disponible, indicando también el límite concedido, la parte dispuesta, y la comisión, en porcentaje, sobre la parte no dispuesta. Lo mismo sucede con respecto a los avales concedidos, los avales ejecutados y los avales reintegrados, cuyos cuadros no se acompañan a la memoria y dichos cuadros figuran en blanco.
 10. Activos financieros. Sucede lo mismo que lo expresado en el punto anterior.
 11. Pasivos financieros. No se incluye nada en el documento denominado como "Memoria Cuenta General 2017", sin embargo se presenta un documento de una página con esta denominación que incluye la situación y movimiento de las deudas de coste amortizado, otro con la información-resumen por categorías de la situación y movimientos de las deudas.
 12. Tesorería y activos líquidos equivalentes. La información exigida no figura en la Memoria, sin embargo se facilita información en un documento complementario.
 13. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos. No se incluye nada en el documento que se hace vale como Memoria de la Cuenta General, sin embargo se acompañan unas tablas en las que se informa sobre las subvenciones y transferencias recibidas y sobre las transferencias y subvenciones concedidas. No obstante, además, debe facilitarse la siguiente información:
 - a. Normativa con base a la cual se han efectuado o concedido.
 - b. Importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.
 - c. Datos identificativos de la entidad receptora.
- Además, respecto a las subvenciones concedidas:
- d. Finalidad.

- e. Reintegros que se hubiesen producido durante el ejercicio por incumplimiento de condiciones o requisitos, con especificación de su causa.
14. Provisiones. No se facilita información alguna en el documento que se hace valer como Memoria, aunque se acompaña un documento con una tabla en blanco. Para cada provisión reconocida en el balance, salvo las relativas a avales y otras garantías concedidas, deberá indicarse:
- a. Análisis del movimiento de cada epígrafe del balance durante el ejercicio, indicando:
 - Saldo inicial
 - Aumentos
 - Disminuciones
 - Saldo final
 - b. Naturaleza de la obligación asumida, así como el calendario previsto para hacer frente a la obligación.
 - c. Estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones. Se justificarán, en su caso, los ajustes que haya procedido realizar.
 - d. Importes de cualquier derecho de reembolso, señalando las cantidades que, en su caso, se hayan reconocido en el balance por esos derechos.
15. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Sucede lo mismo que en apartado anterior.
16. Operaciones no presupuestarias de tesorería. No se dice nada en el documento que se hace valer como Memoria, pero figuran cuatro documentos que incluyen la información referida a este epígrafe.
17. Valores recibidos en depósito. No se dice nada en el documento que se hace valer como Memoria, pero figura un documento que incluye la información referida a este epígrafe.
18. Información presupuestaria. No se dice nada en el documento que se hace valer como Memoria, pero figuran documentos que incluyen la información referida a este epígrafe.
19. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios. No se incluye en el documento denominado Memoria, pero figuran los indicadores necesarios en dos documentos.
20. Hechos posteriores al cierre. La entidad informará de:
- a. Los hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que, por aplicación de las normas de registro y valoración, hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales.

- b. Los hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio que no hayan supuesto, de acuerdo con su naturaleza, la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en las cuentas anuales, si bien la información contenida en la memoria debe ser modificada de acuerdo con dicho hecho posterior.
- c. Los hechos posteriores que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio y que sean de tal importancia que, si no se suministra información al respecto, podría afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

Se asegura en un documento sin firmar que no ha sucedido nada que impida la lectura de las cuentas, además dicho documento figura con una numeración que no es la que debería de tener, por lo que es necesario que dicho documento sea firmado por un responsable.

Dicho todo lo anterior, a la vista del expediente sometido a información pública podemos afirmar que la memoria no se presenta completa ni ordenada en un documento, tal y como debe figurar en una Cuenta General.

Por todo ello **SOLICITAN:**

Primero.- Que previo a someterse nuevamente a informe de la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Hacienda y Régimen Interior, en aplicación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se proceda por parte del Sr. Secretario-Interventor, o quien corresponda, a emitir informe sobre las reclamaciones, reparos y sugerencias planteadas en el presente.

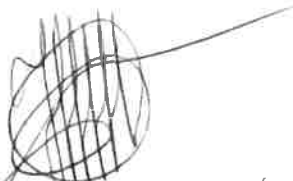
Segundo.- Que de acuerdo a lo expuesto en las presentes reclamaciones, reparos y sugerencias, la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Hacienda y Régimen Interior proceda a informar negativamente la Cuenta General del Ayuntamiento de Somiedo referida al ejercicio 2017 en caso de que no se subsanen los errores señalados y se realicen las modificaciones que a continuación se solicitan y que, por consiguiente, no proceda su aprobación por parte del Pleno de la Corporación en los términos en que fue formada.

Tercero.- Que se proceda a incluir en la información de la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Somiedo el Estado de cambios en el patrimonio neto.

Cuarto.- Que se proceda a completar y a unificar la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Somiedo en los términos expuestos.

Quinto.- Que se proceda a incorporar el Informe de Intervención en el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto al que se remite íntegramente el Informe de Intervención en la Cuenta General, omitiendo su contenido, y resultando, por ende, este informe incompleto.

Pola de Somiedo, a 4 de julio de 2018



Fdo.: María Manuela Josefa Álvarez García
Concejal del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Somiedo



Fdo.: José Antonio Berdasco Álvarez
Concejal del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Somiedo

**SR. SECRETARIO DEL PLENO DEL
ILMO. AYTO. DE SOMIEDO**

DOÑA MARÍA MANUELA JOSEFA ÁLVAREZ GARCÍA, Portavoz del Grupo Municipal de FORO (FAC) en este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales*, aprobado por el *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, solicita la transcripción literal al acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ilmo. Ayto. de Somiedo de 18 de julio de 2018 la siguiente **intervención realizada en el punto CUARTO del orden del día de dicha sesión, referido al Plan Económico Financiero:**

Nos trae hoy a pleno un Plan Económico Financiero por no haber cumplido con la Regla de Gasto el pasado año 2017. Para que los somedanos lo entiendan Vd. gastó más de lo que por Ley se permite.

La Regla de Gasto es un instrumento de disciplina presupuestaria para limitar el crecimiento del gasto de las Administraciones Públicas y con esta filosofía se pretende impedir que el gasto público crezca por encima de lo permitido. Con todas estas normas el Ayuntamiento de Somiedo pasa una vez más la línea roja, gracias al buen gestor que es Vd., Sr. Alcalde. Pero además debemos recalcar que tiene Vd. declarados nulos de pleno derecho los Presupuestos de 2016 junto con una modificación de crédito de 2015 por el TSJ en Sentencia de 3 de julio de 2017 y por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Oviedo en Sentencia de 20 de enero de 2017; además, recientemente se ha declarado nula de pleno derecho la modificación del presupuesto de 2016 por medio de Sentencia de 28 de junio de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Oviedo. Nuevamente la Justicia nos da la razón por modificar el Presupuesto de 2016 en marzo de 2017, ello después de tener el ejercicio de 2016 cerrado con una deuda viva más deuda comercial de más de 1.900.000 euros.

Los somedanos tenemos derecho a saber dónde va el dinero que recauda por los elevados impuestos que pagamos, puesto que todo este despilfarro sale de las arcas municipales y nosotros como oposición damos voz al problema de los somedanos que día tras día nos hacen llegar su gran preocupación por lo que ven... y lo que tienen que pagar

Se dice que muchos pocos hacen un mucho. Estos concejales vamos despacio, pero no desandamos lo andado y de la información que nos tiene que facilitar porque el Juzgado le obliga a darnos encontramos respuesta al derroche y descontrol que hay en este Ayuntamiento. Se pagan elevadas facturas por espichas, hasta una olla exprés o un sillín de bebé o la renovación del carné de conducir de una empleada municipal o las facturas de luz, teléfono y limpieza de locales que Vd. cede sin regulación... Podemos seguir relatando gastos...

Para un político el control en el uso del dinero público debe ser una máxima, al menos nosotros así lo entendemos, y por ello no compartimos que un mal gestor como es Vd. cobre más de 40.000 euros anuales, que este Ayuntamiento tenga un gasto de más de 40.000 euros anuales en facturas de consumo de gasóleo o facturas constantes en reparaciones de vehículos que no hacen más que tener averías, le pediría que diga Vd. las cantidades... Esto es un pozo sin fondo, a pesar de que en el año 2012 con el Plan de Pago a Proveedores Vd. hizo unas previsiones que no cumplió ni un solo año... suma y sigue... Por todo ello y mucho más nos encontramos hoy con este Plan Económico Financiero y por todo ello, y alguna cosa más, como gastar presuntamente por encima del crédito presupuestario, pedimos a gritos una auditoría a la que Vd. se negó, ¿qué tiene que ocultar que se niega a solicitar una auditoría de las cuentas de este Ayuntamiento? ¿Qué es lo que no quiere que salga a la luz y sepamos todos los somedanos?

Tenemos igualmente que decirles que este Plan Económico Financiero no cumple con el contenido mínimo que ha de tener conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2012. No se incluyen las causas del incumplimiento de la regla de gasto, pero no se preocupen, no vamos a ser quisquillosos exigiéndoles que nos las digan... La principal causa está a la vista de todos, presidiendo este Pleno...

Tampoco incluyen las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, ¿para qué vamos a incluir esta exigencia de la Ley 2/2012, verdad? Total... en este Ayuntamiento se hacen las cosas con improvisación, sin ninguna previsión, según van viniendo... ¿para qué vamos a cumplir la Ley?

¿Para qué seguir? No cumplen con ninguna de las exigencias establecidas en el artículo 21 de la Ley 2/2012, que es la que regula el contenido de un Plan Económico Financiero... pero ya se lo hemos dicho, no vamos a insistir, porque queremos dejar claro que los incumplimientos derivan de esta actitud de no ceñirse a la norma, de improvisar y de gastar sin control, de informes que aparecen con las cantidades vacías (como el que nos acompaña el Sr. Interventor) y derivan de la mala gestión del Sr. Alcalde que cobra con dedicación exclusiva, pero que ostenta más cargos públicos fuera del Ayuntamiento que aquí.

Este Alcalde, como ordenador de pagos que es, incumplió la regla de gasto en 2017 en más de 75.000 euros. Les proponemos una medida efectiva para reducir esa cantidad, quitemos al Alcalde y así, sin su sueldo, lo dejamos en 35.000 euros en lugar de 75.000 euros. Además, el Ayuntamiento va a seguir gestionándose de igual forma, porque lo que es control no es que se vea mucho...

Sr. Alcalde, los números son fríos y transparentes y por ello cualquier justificación que Vd. haga no coincidirá con la realidad contable que es la que de verdad preocupa a los somedanos y nos preocupa a nosotros, porque de esta mala gestión derivan los elevados impuestos que pagamos.

Lo que tendría que hacer es pedir perdón a todos los somedanos por su mala gestión y empezar sacrificando de su bolsillo, de su sueldo, no del de los somedanos por medio de impuestos.

Ahora diga Vd. lo que quiera, que estos concejales no vamos a despegar los labios, sólo añadir para finalizar, esta frase de Abraham Lincoln para la reflexión de todos: "Puedes engañar a todo el mundo algún tiempo, puedes engañar a algunos todo el tiempo, pero no puedes engañar a todo el mundo todo el tiempo".

En Pola de Somiedo, a 18 de julio de 2018



Fdo. María Manuela Josefa Álvarez García

MOCIÓN PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA NARCISO HERRERO VAQUERO, POLA DE SOMIEDO

DOÑA MARÍA MANUELA JOSEFA ÁLVAREZ GARCÍA y **DON JOSÉ ANTONIO BERDASCO ÁLVAREZ**, Concejales del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Somiedo, al amparo de lo establecido en los art. 91.4 y 97.3 del ROF, formulan la siguiente **MOCIÓN** para su discusión, debate y, en su caso, aprobación en la próxima sesión ordinaria del Pleno, con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La antigua avenida Narciso Herrero Vaquero, hoy avenida Parque Natural de Somiedo, se encuentra en un lamentable estado de conservación, el pavimento está muy deteriorado tras el paso de los años sin el mantenimiento necesario y los baches han ido proliferando desde hace ya mucho tiempo a lo largo de toda la calle.

En la actualidad esta calle, que es la arteria principal de Pola de Somiedo, capital de nuestro concejo, precisa de una intervención urgente mediante la realización de una obra de pavimentación integral desde la carretera de titularidad autonómica AS-227 hasta la plaza del Ayuntamiento.

El objeto de la pavimentación es doble. En primer lugar, se logra dar una imagen adecuada al entorno de Pola de Somiedo, en un lugar de paso obligado para todos los somedanos que acuden a Pola de Somiedo tanto al médico, al colegio, a la sede del Parque Natural, al banco o este Ayuntamiento, entre otros, así como a los numerosos turistas y visitantes que recibe nuestra capital, como principal núcleo de población que es. En segundo lugar, una pavimentación del firme de la calle adecuada y en perfecto estado es necesaria para garantizar la seguridad vial y evitar posibles accidentes, tanto entre vehículos como con los peatones, en una zona especialmente transitada y que tiene una calzada estrecha en alguno de sus tramos.

Pola de Somiedo se merece tener las calles con un adecuado estado de conservación, por ello, los poco más de 400 metros que unen la carretera AS-227 y la plaza del Ayuntamiento merecen ser pavimentados íntegramente, sin que el bacheo y el parcheo (utilizados en ocasiones anteriores) sean una alternativa eficaz pensando en la futura conservación de la antigua avenida Narciso Herrero Vaquero.

Por último, es preciso destacar, que si los presupuestos para el ejercicio 2018 están bien calculados, el Ayuntamiento de Somiedo dispondría de crédito suficiente para asumir estas obras de pavimentación que reclamamos desde la oposición local tras el traslado de la queja por el estado de conservación en que se encuentra trasladada por varios vecinos y turistas.

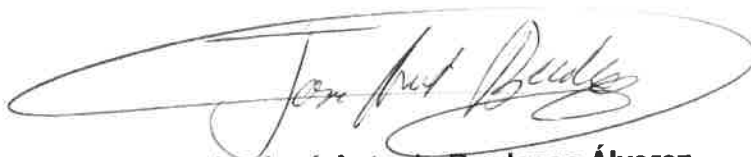
Por ello, desde el Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Somiedo, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Somiedo se compromete a realizar los trámites necesarios para la pavimentación de los poco más de 400 metros de la antigua avenida Narciso Herrero Vaquero entre la carretera AS-227 y la Plaza del Ayuntamiento al objeto de que las obras de pavimentación integral de dicha calle estén concluidas a lo largo de 2018.



Fdo. María Manuela Josefa Álvarez García



Fdo. José Antonio Berdasco Álvarez

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

MOCIÓN PARA LA MEJORA PUNTUAL DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA SOMIEDO

DOÑA MARÍA MANUELA JOSEFA ÁLVAREZ GARCÍA y DON JOSÉ ANTONIO BERDASCO ÁLVAREZ, Concejales del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Somiedo, al amparo de lo establecido en los art. 91.4 y 97.3 del ROF, formulan la siguiente **MOCIÓN** para su discusión, debate y, en su caso, aprobación en la próxima sesión ordinaria del Pleno, con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Numerosas son las infraestructuras de nuestro concejo de precisan de actuaciones puntuales, que tienen un bajo coste y que repercuten en gran medida en la mejora de la seguridad vial y que inyectan dignidad a nuestros pueblos y, en consecuencia a los somedanos. Los pueblos, carreteras y zonas de ocio y descanso de Somiedo precisan de reparaciones en viales interiores de pueblos, colocación de espejos en cruces, sustitución y reparación de quitamiedos y otra serie de cuestiones menores, pero no por ello no poco importantes.

En concreto, desde FORO Somiedo hemos identificado, hasta 26 actuaciones puntuales que se deben desarrollar en infraestructuras de nuestro concejo, unas de titularidad municipal y otras de titularidad autonómica. Todas estas propuestas las hemos incluido en esta moción que incorporamos a modo de **Plan de Mejora de Infraestructuras necesarias para Somiedo** y que podríamos dividir sectorialmente en tres áreas:

- Carreteras y viales interiores.
- Elementos de seguridad y visibilidad.
- Infraestructuras para el descanso.

Así, en la localidad de **La Riera**, solicitamos la reparación del camino interior que sirve de acceso y salida del barrio de San Pedro, donde hay varias viviendas y se encuentra, igualmente, la iglesia parroquial; en el mismo punto, la retirada de los postes de luz que se encuentran en medio de la escalera que permite el acceso a dicho barrio (como ya hemos solicitado en otras ocasiones); y, en dicha salida, la colocación de un espejo de seguridad en la incorporación a la carretera autonómica AS-227; así como la limpieza de la acera que atraviesa la localidad, pues en algunos puntos la vegetación hace que el pavimento sea resbaladizo.

En **El Valle** es especialmente urgente la pavimentación de la vía interior que atraviesa todo el pueblo, ya que la continuación de la carretera local desde la Laguna hasta *L'Auteiro*, donde se inicia el camino hacia la pradera del Valle y el Lago se encuentra repleta de baches. Por otro lado, en El Valle, también es necesario que se repongan unos quitamiedos de madera que están caídos a la entrada del pueblo, causando, sobre todo, una imagen de dejadez en la conservación de nuestras infraestructuras. Por último, en la zona denominada *Ente Los Cuetos*, es necesario limpiar restos de piedras que hay en la fuente y limpiar y adecentar dicha zona de aparcamiento destinado al turismo.

En **Orderias**, como ya hemos trasladado en otras ocasiones, es preciso que se coloquen mecanismos reductores de velocidad en la curva situada justo después del punto kilométrico 15 de la carretera autonómica AS-265.

En **Villamor**, es necesario colocar una barandilla en la obra realizada a principios de año junto a la ermita del pueblo, para garantizar la seguridad en dicho vial interior, sobre todo para los niños.

Numerosos son los puntos de nuestro concejo que precisan de la colocación de espejos de visibilidad, entre ellos se encuentran la incorporación de la carretera de **La Peral** a la carretera autonómica AS-227 (no se ve bien hacia la derecha); en la salida del pueblo de **Gúa** a la misma carretera (no se ve bien hacia la izquierda); en **Pola de Somiedo**, en la salida del Punto Limpio, sería igualmente recomendable la colocación de un espejo de seguridad (no se ve bien hacia la derecha); en **Castro** debe recolocarse el espejo que hay en dicha salida, pues no se ve la carretera, sino que el mismo refleja en una casa; en la incorporación de la carretera local de **Pineda** es necesario colocar un espejo (no se ve bien hacia la derecha); en **Santullano** se precisarían espejos de seguridad en ambas salidas, pues en la de abajo no se ve bien hacia la derecha y la visibilidad de la de arriba no es muy buena; por último, en **Urria**, como ya solicitamos en otras ocasiones, es necesaria la colocación del espejo de seguridad que lleva años arrancado sin que este Ayuntamiento haya hecho nada para su reposición.

Igualmente, en el pueblo de **Urria**, además del espejo, es necesario que se coloque la señal indicadora de que se entra en dicho pueblo pues también lleva años arrancada sin que este Ayuntamiento la haya repuesto, tal y como solicitamos en otras ocasiones, no es una cuestión de mera indicación, sino de seguridad; por otro lado, junto a la *Fonte Seca* es preciso que el Ayuntamiento repare o reponga los bancos que allí colocó hace años, pues están rotos y muy deteriorados.

En **Castro**, además del espejo, es preciso que se recolquen los quitamientos de madera que hay justo en el inicio de la subida al interior del pueblo.

En la carretera local de titularidad municipal que va de **Pola de Somiedo** a **El Valle**, concretamente entre La Pola y **El Coto**, es preciso una renovación integral de quitamiedos, pues se encuentran en un lamentable estado tras el transcurso de los años debido a choques y caídas de piedras, fundamentalmente.

Como ya se reclamó por medio de una moción, en la carretera local de titularidad municipal que va a **Pigüeces** se precisa, y además debe ser así conforme a la normativa, de la construcción de apartaderos cada cierta distancia para que se permita el cruce adecuado de dos vehículos.

Por otro lado, justo en el inicio de la carretera local de titularidad municipal que va a **Robledo** y a **La Rebollada** es preciso y urgente reparar el argayo que se encuentra a la derecha de la calzada, colocando quitamientos y asegurando la estabilidad del firme de dicha carretera ante un posible aumento del mismo que podría llegar a dejar incomunicados ambos pueblos, algo que sería indeseable.

Igualmente es urgente y necesaria, tal y como ya exigimos en no pocas ocasiones, la reparación integral de la carretera que va a **Perlunes**, colocando quitamientos a la salida del túnel y solucionando el problema de la piedra que allí se encuentra y que supone un peligro para la circulación y que puede suponer el corte de la carretera, como ya sucedió en otras ocasiones.

Por último, haciendo un repaso a las áreas de descanso y de las inmediaciones de nuestras carreteras, consideramos que en el **Alto de San Lorenzo** es necesario asfaltar un pequeño trozo que hay junto a la carretera donde los turistas y observadores de la naturaleza suelen estacionar para contemplar el paisaje, así como señalizar dicho área; en el **área recreativa entre Clavillas y Valcárcel** es necesaria la reposición de una mesa y sus bancos de las dos que debería haber en la misma; y, por último, entre las localidades de **Urria y El Valle**, en la zona denominada *La Espundia*, es precisa la reparación de las vallas en ambos miradores, así como la reposición del panel informativo que había en el mirador que se encontraba más arriba pues, desde que se rompió, nunca fue repuesto.

Por ello, desde el Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Somiedo, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente

ACUERDO:

Primero.- En materia de **carreteras y viales interiores**:

- El Ayuntamiento de Somiedo reparará antes de que finalice 2018 el camino interior que sirve de acceso y salida del barrio de *San Pedro* en **La Riera**.
- El Ayuntamiento de Somiedo limpiará a la mayor brevedad posible la acera que atraviesa la localidad de **La Riera**.
- El Ayuntamiento de Somiedo pavimentará antes de que finalice 2018 y con la máxima urgencia la vía interior que atraviesa todo el pueblo de **El Valle**, eliminando todos y cada uno de los baches.
- El Ayuntamiento de Somiedo realizará antes de que finalice 2018 un proyecto para la construcción de apartaderos en la carretera local de titularidad municipal que va al pueblo de **Pigüeces** e iniciará su licitación antes de que finalice el presente ejercicio.
- El Ayuntamiento de Somiedo arreglará antes de que finalice 2018 y con la máxima urgencia el argayo que hay en el inicio de la carretera local de titularidad municipal que va a las localidades de **Robledo y La Rebollada**, colocando quitamiedos y asegurando la estabilidad del firma de dicha carretera.
- El Ayuntamiento de Somiedo se compromete a arreglar, con medio propios o por medio de la colaboración del Principado de Asturias, antes de que finalice el año 2018 la carretera que va a **Aguino y Perlunes** y colocará quitamiedos a la salida del túnel y pondrá solución al problema de la piedra que supone un peligro para la circulación y que se encuentra también pocos metros después de la salida de dicho túnel.

Segundo.- En materia de **seguridad y visibilidad**:

- El Ayuntamiento de Somiedo colocará antes de que finalice 2018 una barandilla en la obra realizada a principios de año junto a la ermita del pueblo de **Villamor**.
- El Ayuntamiento de Somiedo procederá a colocar antes de un mes los quitamiedos de madera que se han caído justo a la entrada del pueblo de **Castro**.

- El Ayuntamiento de Somiedo procederá a colocar antes de un mes los quitamiedos de madera que se han caído justo a la entrada del pueblo de **El Valle**.
- El Ayuntamiento de Somiedo procederá a colocar el espejo de seguridad a la salida del pueblo de **Urría** en el plazo máximo de un mes.
- El Ayuntamiento de Somiedo procederá a colocar la señal indicadora de entrada en el pueblo de **Urría** en el plazo máximo de un mes.
- El Ayuntamiento de Somiedo procederá a la reposición de los quitamiedos de la carretera local de titularidad municipal entre las localidades de **Pola de Somiedo** y **El Coto**, antes de la finalización de 2018.
- El Ayuntamiento de Somiedo procederá a la colocación de espejos de seguridad en las dos salidas del pueblo de **Santullano** a la carretera local de titularidad municipal que recorre el Valle del Pigüena.
- El Ayuntamiento de Somiedo instará a las compañías competentes a la retirada de Iso postes que se encuentran en el medio de la escalera que permite el acceso al barrio de **San Pedro**, en **La Riera**.
- El Ayuntamiento de Somiedo instará al Gobierno del Principado de Asturias a colocar mecanismos reductores de velocidad en la curva situada justo después del P.K. 15+000 de la carretera autonómica AS-265, a su paso por la localidad de **Orderias**.
- El Ayuntamiento de Somiedo instará al Gobierno del Principado de Asturias a colocar un espejo de seguridad en la localidad de **La Riera** en la salida del barrio de **San Pedro** a la carretera autonómica AS-227, en **La Riera**.
- El Ayuntamiento de Somiedo instará al Gobierno del Principado de Asturias a recolocar el espejo de seguridad de la localidad de **Castro** sobre la carretera autonómica AS-227, que se encuentra girado.
- El Ayuntamiento de Somiedo instará al Gobierno del Principado de Asturias a colocar un espejo de seguridad en la incorporación de la carretera local de titularidad municipal que va al pueblo de **Pineda** a la AS-227 para garantizar la visibilidad hacia la derecha.
- El Ayuntamiento de Somiedo instará al Gobierno del Principado de Asturias a colocar un espejo de seguridad en la incorporación del Punto Limpio, en **Pola de Somiedo**, a la carretera autonómica AS-227, para garantizar la visibilidad hacia la derecha.
- El Ayuntamiento de Somiedo instará al Gobierno del Principado de Asturias a colocar un espejo de seguridad en la salida del pueblo de **Gúa** a la carretera autonómica AS-227 para garantizar la visibilidad hacia la izquierda.
- El Ayuntamiento de Somiedo instará al Gobierno del Principado de Asturias a colocar un espejo de seguridad en la incorporación de la carretera local de titularidad municipal que va al pueblo de **La Peral** a la AS-227 para garantizar la visibilidad hacia la derecha.

Tercero.- En materia de infraestructuras para el descanso:

- El Ayuntamiento de Somiedo procederá en el plazo máximo de un mes a limpiar los restos de piedras que hay en la fuente y limpiar y adecuar la zona de aparcamiento destinado al turismo en la zona denominada *Entre Los Cuetos*, en **El Valle**.

- El Ayuntamiento de Somiedo repondrá o instará al organismo competente a reponer, antes de que finalice 2018, las vallas de madera tiradas en los miradores de *La Espundia*, entre **Urria** y **El Valle**, y repondrá o instará al organismo competente a reponer, en el mismo plazo, el panel informativo del mirador que se encuentra más arriba.
- El Ayuntamiento de Somiedo repondrá a la mayor brevedad posible la mesa y sus dos bancos en el **área recreativa que hay entre los pueblos de Clavillas y Valcárcel**.
- El Ayuntamiento de Somiedo repondrá a la mayor brevedad posible, en **Urria**, junto a la *Fonte Seca*, los bancos públicos.
- El Ayuntamiento de Somiedo instará al Gobierno del Principado de Asturias a asfaltar un pequeño trozo que hay junto a la carretera autonómica AS-265 en el **Alto de San Lorenzo**.



Fdo. María Manuela Josefa Álvarez García



Fdo. José Antonio Berdasco Álvarez

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SOM

AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO
(Oviedo)

REGISTRO DE ENTRADA	
Núm.	428
Fecha	4-07-2018

MOCIÓN PARA EL TEITADO Y LA ÓPTIMA CONSERVACIÓN DEL HÓRREO DE TEITO DE URRIA

DOÑA MARÍA MANUELA JOSEFA ÁLVAREZ GARCÍA y DON JOSÉ ANTONIO BERDASCO ÁLVAREZ, Concejales del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Somiedo, al amparo de lo establecido en los art. 91.4 y 97.3 del ROF, formulan la siguiente MOCIÓN para su discusión, debate y, en su caso, aprobación en la próxima sesión ordinaria del Pleno, con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Construido en el siglo XVIII, el hórreo de teito de Urria es un ejemplo paradigmático de arquitectura popular en nuestro concejo y en nuestra región, pues en él conjugan la singularidad de ser un hórreo construido con madera de haya y de contar con teito o cubierta de escoba, haciéndolo, por ende, único.

Esta joya etnográfica con más de dos centurias de antigüedad es de titularidad municipal bajo el pretexto de que nuestro Ayuntamiento se encargaría precisamente de su preservación, algo que no ha sucedido adecuadamente en los últimos años.

Por medio de Resolución de 29 de enero de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se incoó expediente para su inclusión, junto a otros 39 bienes patrimoniales del concejo de Somiedo, en el Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias. Además, al tratarse de una construcción de cubierta vegetal, independientemente de su declaración como BIC, su inclusión en el Inventario del Patrimonio o en el Catálogo Urbanístico, se le aplica la Disposición Transitoria Tercera de la Ley del Patrimonio de Asturias, por lo que el hórreo de teito de Urria está equiparado a los elementos incluidos en el Inventario del Patrimonio y a los de Protección Integral de los Catálogos Urbanísticos, protección a la que se suma a mayor abundamiento por ser un hórreo construido con anterioridad a 1900.

El hórreo de teito de Urria lleva años con problemas en la cubierta vegetal y el Ayuntamiento no tomó, pese a ello, medidas para garantizar su preservación hasta que en marzo de 2018, tras la queja de vecinos y colectivos, por el lamentable estado de conservación de este elemento patrimonial, el Ayuntamiento de Somiedo hizo amago de reparación del teito de este hórreo, dejándolo en el olvido desde entonces y hasta día de hoy, colocando un plástico negro sobre su cubierta, sin proceder a su teitado, y sin realizar las comprobaciones pertinentes sobre el estado del mismo desde entonces.

Desde FORO Somiedo no podemos permitir que el Ayuntamiento de Somiedo no cumpla con la obligación legal que tiene de preservar el patrimonio etnográfico del que es propietario y mucho menos en casos tan únicos como el hórreo de teito de Urria, que consideramos no solamente un recurso turístico de nuestro municipio que el Ayuntamiento de la mano del Ecomuseo no han sabido aprovechar adecuadamente, sino un ejemplo de arquitectura popular que debe ser conservado para las generaciones futuras, como muestra de nuestra identidad, pues en el hórreo de teito de Urria se conjugan dos singularidades: la del hórreo, ejemplo por excelencia de la arquitectura popular asturiana, y la del teito de escoba, máximo exponente de la arquitectura endógena somedana. Asturias y Somiedo se conjugan en esta joya de nuestro Patrimonio que el Ayuntamiento de Somiedo debe conservar adecuadamente.

Por ello, desde el Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Somiedo, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente

ACUERDO:

Primero.- El Ayuntamiento de Somiedo realizará antes del mes de septiembre un estudio técnico sobre el estado de conservación en que se encuentra el hórreo de teito de Urria en el que se incluirán las medidas precisas para garantizar su óptima conservación.

Segundo.- El Ayuntamiento de Somiedo procederá a teitar el hórreo de teito de Urria y se compromete a ejecutar, también a lo largo del mes de septiembre, aquellas medidas que resulten precisas para garantizar su óptima conservación y que se incluyan en el estudio técnico anteriormente citado.



Fdo. María Manuela Josefa Álvarez García



Fdo. José Antonio Berdasco Álvarez

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO